



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-02-11 16:31:14
No. de Radicado: 20262000034471

Señores

Junta de Vigilancia

COOPERATIVA COOSERVUNAL

manuelat@cooservunal.coop

Ciudad

Señora

Angela Cristina Borbón Borbón

acborbonb@unal.edu.co

Tr 16 bis 46-47 Apto 204

Bogotá D.C.

Proceso:

Gestión de grupos de interés

Procedimiento:

Gestión PQRSD

Actividad:

Acuse y Traslado por competencia

Radicado:

20264400030192 del 30 de enero de 2026

Cordial saludo.

Esta Superintendencia recibió la petición radicada con el número de la referencia, mediante la cual la señora **Angela Cristina Borbón Borbón**, manifiesta su inconformidad en lo relacionado con la información previa que debió brindarle y solicita se expliquen las razones por las cuales no le ha dado respuesta a su petición radicada el 14 de enero de 2026 e igualmente remite copia de la petición dirigida a dicha Cooperativa el 27 de enero de 2026.

En atención a la solicitud, es importante mencionar que el Órgano de Control Social de la Cooperativa o Junta de Vigilancia, conoce en primera instancia de las PQRSD relacionadas con las Organizaciones Solidarias, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 454 de 1998 y el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 186 de 2004.

La Supersolidaria conoce directamente de las PQRSD relacionadas con la actuación de los miembros de los órganos de administración y control de las

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



200- 20264400030192

Página 2 de 2

organizaciones de la economía solidaria, de conformidad con el numeral 3 del capítulo II Título IV de la Circular Básica Jurídica.

De acuerdo con las normas citadas y en razón a que la petición debe ser resuelta en primera medida por el órgano de control social de la Cooperativa y no habiendo probado que se haya iniciado procedimiento alguno frente a la Junta de Vigilancia de la organización solidaria, esta Superintendencia procede a trasladar por competencia la comunicación en mención, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, si la empresa solidaria no brinda respuesta dentro de los términos legales o si no se ha pronunciado de fondo respecto a la comunicación, el peticionario deberá informar y soportar ante esta Superintendencia su inconformidad, para determinar el procedimiento a seguir.

Para la atención de esta petición, la Cooperativa de Ahorro y Crédito **COOSERVUNAL**, deberá tener en cuenta lo regulado por el numeral 2 del capítulo II, del Título IV de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia. De igual forma, deberá allegar a esta autoridad administrativa la respuesta brindada al peticionario **junto con la constancia de notificación correspondiente**.

Es importante que la empresa solidaria brinde al peticionario **respuesta de fondo, clara, precisa, congruente** y dentro de los términos legales establecidos; pues esta será objeto de supervisión por parte de esta autoridad administrativa y se tendrá como alertamiento en el ejercicio de nuestra competencia.

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato necesario para avanzar eficazmente con la actuación.

Cortésmente,

DIANA YINNET PARRA HURTADO

Coordinadora Grupo de Supervisión III

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Anexo: Radicado 20264400030192

Proyectó: Leonardo Maestre Maya

Revisó: María Camila Parra Useche

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: 8C8299Xa M3E.vrIV 20k OnPb Q2M=

Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>